

O R D E N A N Z A N°: 1180/94.-

1

Ramallo, 2 de agosto de 1994

V I S T O:

----- Que en oportunidad del último acto eleccionario se renovaron, por parte de vecinos de Villa Ramallo que hace tiempo tenían ese proyecto, los pedidos para que se imponga el nombre de JOSE LAZZARIN a una calle de Villa Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que es público y notorio ya, que el Sr. JOSE LAZZARIN fue, efectivamente, un vecino que luchó por el progreso y el engrandecimiento del ámbito donde desarrollaba sus actividades de agricultor y comerciante, esto es Villa Ramallo, cuando a fines del siglo XIX integraba su incipiente población y todavía el tren era un sueño de propios y extraños; siendo, además, su primer poblador;

----- Que aún se conservan, pese al tiempo, las primeras propiedades de material que él mandó levantar en lo que hoy son las calles Dr. Bonfiglio y 25 de Mayo de aquella población;

----- Que es materia del Honorable Concejo Deliberante imponer nombres a los espacios públicos y que en este caso implica un acto de verdadera justicia recordar a los que lucharon por el desarrollo de nuestra zona agropecuaria, que es el pilar básico y primordial de toda nuestra sociedad hasta nuestros días;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Imponer el nombre de JOSE LAZZARIN, a la calle que corre N a S, en la Localidad de Villa Ramallo (Circ. III - Sec. B) que nace en la prolongación de la Avda. San Martín (Camino de acceso al de la Costa Gral. Savio) hasta Lavalle abierta hoy en medio de las manzanas 57, 58 y 59, paralela a la calle Fortunato Zampa.-----

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo encomiende a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos todo lo que tenga relación con dicha imposición y su implementación en los planos de la Localidad y la incorporación en los organismos públicos oficiales y privados del distrito y en La Plata.-----

ARTICULO 3º) También la confección de chapas indicadoras de calle para que, oportunamente, se decida sobre el día del acto oficial de dicha imposición.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1994.-----